

AVISO COMBINADO DE HALLAZGO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL

27 de septiembre de 2023

Ciudad de Uhland, 15 N. Old Spanish Trail, Uhland, TX 78640, (512) 398-7399

Este Aviso deberá satisfacer los tres requisitos de notificación procesal separados pero relacionados antes mencionados que debe realizar la Ciudad de Uhland.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 13 de octubre de 2023 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Uhland (Ciudad) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para la liberación de los fondos de Mitigación de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) asignados conforme a las Asignaciones Suplementarias para Desastres. Ley de Requisitos de Ayuda de 2018 (Pub. L. 115-123), según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Mejoras de inundaciones y drenaje para mitigar las inundaciones, según el Contrato GLO n.º 22-085-015-D246. Descripción del proyecto: El subreceptor modificará un estanque de detención, agregará/reemplazará alcantarillas, implementará la construcción de canales, ampliará los canales existentes y completará todos los accesorios asociados. Ubicaciones del proyecto en la ciudad de los condados de Uhland, Hays y Caldwell, TX: Drenaje de Poco Loco: en SH 21 en el lado este de 9771 Camino Real (Poco Loco Super Mercado) y en el lado oeste de 9865 Camino Real. Continúan los trabajos de emisario subterráneo a Plum Creek, 29.958836, -97.784914, condado de Hays; Canal de drenaje este: aproximadamente 430 pies desde la intersección de S Old Spanish Trail y Paseo De Perez, 29.960128, -97.781660, 130 LF, condado de Hays; Canal de drenaje medio: desde la caja existente en SH 21 en la intersección de Old Spanish Trail y Seeliger Drive, 511 pies generalmente hacia el sur a lo largo del canal de drenaje existente hasta Plum Creek, 29.957742, -97.785168, 510 LF, condados de Hays y Caldwell; Canal Summer Sun Cove: desde 1,460 pies al noroeste de la intersección de Summer Sun Cove y Cotton Gin Road, al sureste hasta la alcantarilla existente en Cotton Gin Road hasta justo aguas abajo de la carretera, 29.96224, -97.79019, 1,500 LF, condado de Hays. Drenaje Camino Real/SH21: Desde la zanja de drenaje existente en el lado noreste de la entrada de 9771 Camino Real (Poco Loco Super Mercado), 850 pies al suroeste a lo largo del canal de drenaje existente en Camino Real Road (SH 21) hasta el puente 230 -pies al suroeste de la intersección de Cotton Gin Road y Camino Real (SH 21), 29.95783, -97.7863, 850 LF, Condado de Hays. Fondos totales estimados de HUD (CDBG-MIT): \$11,851,660.80. Fondo General de la Ciudad de Uhland: \$118,516.61. Costo total estimado del proyecto (fondos HUD y no HUD): \$11,970,177.41.

HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). La ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal de EE. UU. a la ciudad a la dirección anterior o por correo electrónico a citysecretary@uhlandtx.us.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN LLANURA DE INUNDACIÓN Y HUMEDAL

Este es para notificar que la Ciudad, según la Parte 58, ha realizado una evaluación según lo exigen las Ordenes Ejecutivas 11988 y 11990 de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre el manejo de llanuras aluviales y la protección de humedales. Aproximadamente 0,02 acres del sitio de drenaje Poco Loco se encuentran en la Zona AE de la llanura aluvial de 100 años. Aproximadamente 0,63 acres del sitio del Canal de Drenaje Medio estarán en la Zona AE de la llanura aluvial de 100 años. El resto de las áreas del proyecto se encuentran en la Zona X, fuera de la llanura aluvial. Aproximadamente 0,07 acres del sitio del Canal de Drenaje Este estarán en un humedal ribereño. Aproximadamente 0,18 acres del sitio del Canal de Drenaje Medio estarán en un Humedal Ribereño. Aproximadamente 0,17 acres del sitio del canal Summer Sun Cove estarán en un humedal

riberaño. Los trabajos se abordarán bajo el NWP 14, Proyectos de Transporte Lineal. Se seguirán todas las condiciones y limitaciones de los permisos.

No se prevén efectos adversos en la llanura aluvial o el humedal, ya que las actividades del proyecto servirán para mejorar el transporte de aguas pluviales; mitigando así las inundaciones y previniendo la erosión y los cambios topográficos. El proceso de toma de decisiones de 8 pasos del §55.20 del HUD para cumplir con 24 CFR Parte 55 se completó porque el proyecto propuesto está ubicado dentro de la llanura aluvial de 100 años y un humedal.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: Diferentes actividades: Se consideró el método de enterrar el alcantarillado pluvial; sin embargo, el costo de enterrar es mayor que el de las mejoras en canales abiertos. Por este motivo no se optó por el alcantarillado pluvial enterrado. Alternativa sin acción:

No tomar ninguna medida no generaría ningún costo para las mejoras de inundación y drenaje y no causaría ningún impacto ambiental relacionado con la construcción, pero no podría abordar los problemas de inundaciones que amenazan vidas y daños a las instalaciones, carreteras, hogares y negocios de la ciudad.

La Ciudad ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y el humedal y ha determinado que no tiene ninguna alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990 están disponibles para inspección, revisión y copia del público como se describe en el párrafo de HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios/objeciones por escrito sobre la ERR a la ciudad de Umland. Todos los comentarios recibidos antes del 12 de octubre de 2023 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Ciudad de Umland a citysecretary@uhlandtx.us o por correo a la Ciudad de Umland a la dirección arriba. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Umland certifica a la Oficina General de Tierras de Texas que Lacey Duke, en su calidad de alcaldesa, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades tienen quedado satisfecho. La aprobación de la certificación por parte de GLO satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la ciudad de Umland utilizar los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la ciudad de Umland durante un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Umland; (b) la ciudad de Umland ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de GLO (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad medioambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, P.O. Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o env.reviews@recovery.texas.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Lacey Duque, alcaldesa